

hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artí-

agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria; y,

Las cooperativas de ahorro y crédito.
Para el impuesto sobre el activo

actividades productivas.

Cuándo debe realizarse el pago
El impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el período financiero correrá del 1 de enero

renta.
En el caso del Municipio no ha publicado en su calendario respectivo aparece únicamente el del año 2012, por lo que hará hacer los cálculos re-

PODER
AYES ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.

El día 9 de mayo de 2013, D^a María Aránzazu Manzanares Abásolo, provista de Documento Nacional de Identidad español 27.304.605-V, actuando en nombre y representación de **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.**, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración y Consejera Delegada de la sociedad y en relación con la actuación de la entidad en la República de Ecuador RESUELVE:

Conferir poder a favor de Antonio Galán Vázquez, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO, Piso 8, Puerta Derecha Quito (Ecuador), y con documento de identidad número 31667628D, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.**, sucursal en Ecuador, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación:

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado en la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:

- Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal

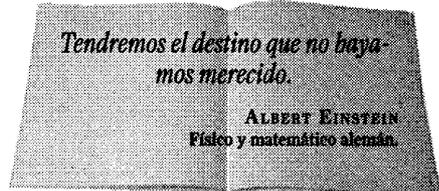
privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas.

- Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.
- Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía.
- Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.
- En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en

todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.

- El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.
- El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.
- En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de consultoría tecnológica y sistemas de información, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar el poder general otorgado en favor del señor JAVIER ALTAMIRANO



SALAZAR, provisto de Cédula de Identidad, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y Cédula de Identificación de su país 170563237-8, actuando en su calidad de representante de la empresa SOMOSIERRA S.A. con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.): 179220176001 y domicilio a efectos de notificaciones en la Av. O E 9-26 y Leonidas Plaza. Edif. Uziel, piso 3, of. 305. Quito-Ecuador. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el apoderamiento general otorgado a favor del señor JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente a los efectos oportunos en la ciudad de Sevilla - España en la fecha indicada en el encabezamiento.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.
D^a María Aránzazu Man (palabra ilegible) Abásolo
Presidenta del Consejo y Consejera Delegada

RAZON DE PROTOCOLIZACION:
A petición del Doctor Pablo Ortiz García, profesional con matrícula

diecisiete guíón mil novecientos setenta y nueve guíón dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, El Poder otorgado por La compañía de nacionalidad española denominada **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.** a favor de **ANTONIO GALAN VAZQUEZ** debidamente apostillado, que antecede, en Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil trece. G.P.C.

Dr. Sebastián Valdieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Registro Mercantil de Quito
Trámite número: 38687

Registro Mercantil del cantón: Quito, Razon de Inscripción

En la ciudad de Quito, queda inscrita en la resolución aprobatoria, así como la escritura y/o protocolización que se presentó en este Registro, cuyo detalle se muestra a continuación:

1. Razon de inscripción del Poder y Revocatoria de Poder aprobado por Resolución de la Superintendencia de Compañías

Número de Repertorio: 30335
Fecha de inscripción: 05/09/2013
Número de inscripción 3386
Registro: Libro de Registro Mercantil
2. Datos de los intervinientes:
identificación XDA891739
Nombres GALAN VASQUEZ ANTONIO
Cantón de Domicilio Quito
Calidad en que comparece APODERADO
Estado Civil Casado

3. Datos del acto o contrato:
Naturaleza del acto o contrato: Poder y Revocatoria de Poder aprobado por Resolución de la Superintendencia de Compañías
Fecha escritura: 29/05/2013
Notaría: Notaría Vigésima Cuarta Cantón: Quito
Nº Resolución: Resolución: SC.IJ. DJC.PTE.Q.13.4236
FECHA RESOLUCIÓN: 26/08/2013
Autoridad que aprueba: Intendente de Compañías de Quito
Nombre autoridad que emite la resolución: Dr. Camilo Valdieso Cueva Plaza: 0

Nombre de la compañía: **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.**
Domicilio de la compañía: Quito

4. Datos capital/cuánta:
No aplica

5. Datos adicionales:
Revocatoria de poder en relación a la compañía SOMOSIERRA S.A. se tomó nota al margen de la inscripción Nº 3797 del Registro Mercantil de 15 de noviembre del 2012. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente razón, la invalida. Los campos que se encuentran en blanco no son necesarios para la validez del proceso de inscripción, según la normativa vigente.

Fecha de emisión: Quito, a 5 días(s) del mes de septiembre de 2013
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Registrador Mercantil del Cantón Quito
AR/92853/cc P

DE LAS CLÁUSULAS SE DETALLA A CONTINUACIÓN

SEGUNDA: PODER GENERAL
El compareciente, en la calidad que comparece, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente en Derecho se requiere, favor del Señor José María Delgado Mateo, ciudadano de nacionalidad española, de estado civil casado de profesión Doctor en Ciencias Ambientales, portador del pasaporte No. AAEB80094, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Internacional SEK, y en su nombre y representación realice los siguientes actos:

- Gestione ante personas naturales y jurídicas de derecho público semipúblico y privado, toda clase asuntos de la mandante, firman suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase relaciones o documentos públicos privados, con facultad de presentarse escritos, reclamos y recursos, litigios y documentos de toda índole.
- Reciba dinero, especies o valores judiciales y extrajudiciales que a cualquier título correspondan a la mandante, firmando recibo y otorgando finiquitos o cancelaciones.
- Celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas de derecho privado, semipúblico público, adquiriendo toda clase bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerciendo los derechos y cumpliendo obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley.
- Comparezca y presente cualquier tipo de trámites, reclamos, solicitudes, declaraciones, con plentitud atribuciones y facultades, sin ning tipo de limitación, ni por falta poder ni por excepción, ante cualquier persona natural o persona jurídica tanto pública como privada; mixta, sea organismo judicial, administrativo, policial, contencioso: aduanero, tributario, laboral, pen municipal, educativo, de seguridad social, laboral, bancario, comercio de salud, entre otros.
- Contrate el personal que el gestor del negocio de la mandante requiera así como realice todo tipo de gestión en el ámbito laboral y de seguridad social, pudiendo celebrar contrato de trabajo, contratar o despedir trabajadores sea mediante visto bueno desahucio o despedidos, otorgar finiquitos, pague sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, viáticos y realice toda clase de gestión ante el Instituto Ecuatoriano Seguridad Social IESS a nombre la Universidad.
- Suscriba toda clase de documentos que requiera la firma del Rector de la Universidad Internacional SEK
- Abra y cierre cuentas corrientes, de depósito y/o de crédito en instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, en moneda nacional o extranjera y realice todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. Deposite en los bancos, o en otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o apremio; extraer y transferir es mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a la vigencia de este mandato. Gire, suscriba, acepte, receipte, renueve, prorrogue, revalide, avale, endose, deposte, proteste, descunte, cancele, cobre, transfiera, extienda y disponga cualquier forma de cheques, letra de cambio, pagarés, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutadas todas las acciones que a la universidad correspondan en relación tales documentos.
- En el ejercicio de estas facultades, podrá comprometer obligar a la Universidad has por USD CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSIS (US\$50.000,00).

TERCERA: DECLARACIÓN.
En general queda dotado de todas las facultades extraordinarias que requiera para el ejercicio del presente poder de manera que no sea oponible la excepción de insu-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EUROBIKE S.A.

La compañía **EUROBIKE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Agosto de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004508 de 06 de Septiembre de 2013.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- OBJETO:** El objeto de la compañía es:
A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN DE BICICLETAS, MARCAS Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CICLISMO EN TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES DEPORTIVAS,...

Quito, 06 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/92880/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TOLTKITO S.A.

La compañía **TOLTKITO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer** del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 de Junio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004424 de 03 de Septiembre de 2013, con la siguiente modificación: El otorgamiento de fianzas o garantías en obligaciones de terceros previstos en el literal j) del artículo ocho del Estatuto Social, procederá en el caso de operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la compañía. En el artículo doce, sustitúyese "setenta y cinco" por "setenta y cinco".

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "UNO) COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO FAMILIAR O INDUSTRIAL..."

Quito, 03 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/92881/cc P

R. del E. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE PROCEDERÁ A LA APROBACIÓN DE PODER GENERAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADO POR UNIVERSIDAD SEK, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA DELGADO MATEO, TRAMITE ESPECIAL No. 0430-2013-KM, CUYO EXTRACTO

LA NOTA 12 SEP 2013